



**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
133	258	12/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUENTE 258013320150015505

**VISTOS**

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5485/2004

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

12/05/2015

TRAMITADA

**RESUELVO (Exento)**

DRV EX N° 133 / Región de Coquimbo

- 1 - Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DJKV67, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 258 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2 - Cóbrase a MAJOR DRILLING CHILE S.A. la cantidad de 1,2 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

**MARIO FLORES HIDALGO**  
Director (S) Regional de Vialidad  
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

**CHILE**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
258	8662	11/05/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF: 258013320150015595

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MAJOR DRILLING CHILE S.A.		
RUT EMPRESA	96576440-2	Nº	R-41, KM. 12
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	51241815
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO	EMAIL @	ricardo.rivera@majordrilling.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO MARCA SCHRAMM ED 159		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 38	PET ▶ 38

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ COPIAPO
LOCALIDADES	Origen ▶ ALGARROBITO	Destino ▶ ACC. SUR KM.800
RUTA A RECORRER	41 CH, 5 NORTE	
TOTAL DE KM	350	Fecha Aprox. Viaje : 12/05/2015

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.6
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.3	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.3
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 13	Carga ▶ 0	Total ▶ 13

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATEENTES	Vehículo ▶ DJKV67	Semifremalque ▶	Bemoque ▶
-----------	-------------------	-----------------	-----------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.2	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	8	30
Nº DE RUEDAS	2	12
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.299). Controlar pesos y dimensiones en Pistas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, incluyendo a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TÉCNICO, DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZA DE PESAJE DEL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 12/05/2015 FECHA HASTA ▶ 14/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO FLORES HIDALGO  
 Director (S) Regional de Vialidad  
 IV Región de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma para Depto. Pesaje